

Auto interlocutorio No. 00543

Rad. 2022-00155

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós.

Se encuentra a despacho la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada a través de estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la universidad de Caldas, por el señor **HUGO MARTÍN PINEDA RAMÍREZ**, en contra del joven **SANTIAGO PINEDA HOLGUÍN**, mayor y vecino de Manizales.

CONSIDERACIONES

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa que ésta reúne los requisitos previstos en los Arts. 82 y ss. del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 390 ibídem, y del artículo 6 de decreto 806 de 2020, el despacho LA ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida a través de estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la universidad de Caldas, por el señor **HUGO MARTÍN PINEDA RAMÍREZ**, en contra del joven **SANTIAGO PINEDA HOLGUÍN**, por lo motivado.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite indicado en el Arts. 390 y ss. del C. G. del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto por el correo electrónico denunciado como del demandado, o a la dirección física, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez días, (Art. 391, inciso 4 CGP), haciéndole además entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste, esto en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al estudiante de derecho Dr. DANIEL CARDONA TORO, para que represente al demandante, en el presente proceso de acuerdo al poder conferido

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eaa8f57c79d926ca88861a0c46fca513f59b926e630f0246a7513cea529deff**

Documento generado en 17/05/2022 02:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>